



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA MODIFICACIÓN AL CONVENIO
SUBSIDIO PROYECTO I+D APLICADA, SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL
COMITÉ INNOVA CHILE.

DECRETO N°

281 ✓

ANTOFAGASTA,

16 MAR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 132, de 18 de enero de 2013, se oficializó el convenio de subsidio del concurso proyecto de I+D Aplicada: Investigación y desarrollo en la optimización tecnológica de la producción de perlas de abalón rojo *haliotis rufescens* en Chile, código 12IDL2-16176, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Comité Innova Chile.

2. Que, por Resolución Exenta N° 04, de 26 de enero de 2015, de la Dirección Regional Corfo Atacama, se aprobó la modificación de convenio de subsidio, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2014, entre el Comité Innova Chile de Corfo y la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante REG. RECT N° E/015, de 04 de marzo de 2015, de Rectoría y REG. VRIIP N° 79, de 05 de marzo de 2015, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado oficializar la modificación al convenio subsidio proyecto I+D Aplicada, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Comité Innova Chile.

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE la modificación al convenio subsidio proyecto I+D Aplicada, : Investigación y desarrollo en la optimización tecnológica de la producción de perlas de abalón rojo *haliotis rufescens* en Chile, código 12IDL2-16176, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Comité Innova Chile, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO SUBSIDIO

PROYECTO I+D APLICADA

ENTRE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

COMITÉ INNOVACHILE

En Copiapó, a 05 de diciembre de 2014, entre el Comité INNOVA CHILE, R.U.T. N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “InnovaChile” o “Comité”, representado, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO Atacama, don Alejandro Escudero Gallardo, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, domiciliados en avenida Copayapu N° 823, comuna y ciudad de Copiapó y UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, R.U.T. N° 70.791.800-4, en adelante “el beneficiario”, representado, según se acreditará, por don Luis Alberto Loyola Morales, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, domiciliados, para estos efectos, en avenida Angamos N° 601, comuna y ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes.

1. InnovaChile, mediante Resolución (E) N° 620, de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las bases del concurso denominado "PROYECTO DE I+D APLICADA", dada conocer mediante aviso publicado el 11 de junio de 2012, en el Diario La Nación y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de CORFO, en adelante las Bases.
2. El Acuerdo N° 1.15, de la Sesión N° 167, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, celebrada el 25 de octubre de 2012, puesto en ejecución mediante Resolución Exenta N° 1.221, de 6 de noviembre 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en que se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por el beneficiario, denominado "INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LA OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PRODUCCIÓN DE PERLAS EN ABALON ROJO HALIOTIS RUFESCENS EN CHILE" código 12IDL2-16176, en adelante el "proyecto", con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
3. En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, con fecha 20 de noviembre de 2012, se celebró un convenio de subsidio entre la beneficiaria y el Comité INNOVA CHILE, el que fue aprobado por Resolución (E) N° 1.428, de fecha 07 de diciembre de 2012, del Comité InnovaChile.
4. Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de subsidio, la beneficiaria, mediante carta dirigida al Director Regional, recibida el 20 de octubre de 2014, ingresada en Oficina de Partes bajo el N° 655, ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada, con fecha 27 de octubre de 2014, en atención a los fundamentos recogidos en la correspondiente comunicación.

SEGUNDO.- Modificación:

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución para las actividades contempladas en el respectivo Proyecto, que originalmente era de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprobó el Convenio de Subsidio individualizado en el número 3 de la cláusula primera, en 07 (siete) meses.
- b) Reemplázase, en la cláusula tercera, las expresiones: "en el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio..." por "en el plazo de 31 (treinta y un) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio de Subsidio..."
- c) Reemplázase, en la cláusula tercera, las expresiones: "Este plazo podrá ser prorrogado hasta por 12 (doce) meses adicionales." por "Este plazo podrá ser prorrogado hasta por 05 (cinco) meses adicionales."

TERCERO.-

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 3.

CUARTO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución de la Dirección Regional de CORFO Atacama - Comité INNOVA CHILE que la apruebe.

QUINTO.- Ejemplares.

La presente modificación de Convenio de Subsidio se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de éstos en poder del Comité INNOVA CHILE y uno en poder de la beneficiaria.

SEXTO.- Personerías.

La personería de don Alejandro Escudero Gallardo, como representante del Comité Innova Chile, consta de la resolución (A) N° 75, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción y de la resolución (E) N° 1040, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, para actuar en representación del

beneficiario, consta en Decreto de nombramiento N°332, del Ministerio de Educación, de fecha 18 de agosto de 2010.

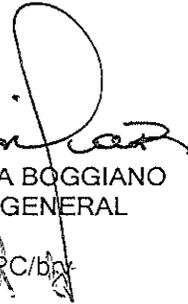
Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Alejandro Escudero Gallardo, Director Regional Corfo Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
HSF/MSB/MDS/NRC/bjy



HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas